



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### **AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA**

**Radicado Interno No. 11001020500020260168900**

Que mediante providencia calendada veintidós (22) junio de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **GUILLERMO ENRIQUE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** y **ROSAURA BENAVIDES DE RODRÍGUEZ** interponen contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO** y el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, se admitió la acción de tutela y resolvió: “...1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación a las demás partes e intervinientes en el proceso con radicado n.º 50001-31-05-003-2023-00096-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 4. Niéguese la solicitud de medida provisional solicitada por los tutelantes, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la Plataforma digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a TITO UBAQUE GUTIERREZ y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el proceso con radicado n.º 50001-31-05-003-2023-00096-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 23 junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 23 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral

Daniel pardo  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

---

Daniel Pardo Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co  
SCLTJPT-11 V.00